

LIQUIDACION CREDITO, EJECUTIVO RAD 11001400306120210096400 CC 1036635518, (MEMORIALES PROPIAS)

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Jue 21/04/2022 11:02 AM

Para: Juzgado 61 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUEZ 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2022

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

Señor:

JUEZ 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. – AECSA.

DEMANDADO: GIRALDO ZAPATA JOHN ESTEBAN CC 1036635518

RADICADO: 11001400306120210096400

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo de lo siguiente:

En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo **446 del Código General del Proceso**, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de anexo a este escrito.

JUZGADO: Juzgado 43 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de Bogotá.	FECHA: 8/04/2022	CAPITAL ACELERADO \$ 2.380.504,00	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
PROCESO: 11001400306120210096400		INTERESES DE PLAZO \$ -	P. INTERES MORA P. CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 275.147,12
DEMANDANTE: AECSA S.A.			\$ - \$ -	SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
DEMANDADO: GIRALDO ZAPATA JOHN ESTEBAN 1036635518				SALDO CAPITAL: \$ 2.380.504,00
				TOTAL: \$ 2.655.651,12

Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON DOCE CENTAVOS. (\$ 2.655.651,12)**., lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito

Anexo:

Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Ruego a usted señor Juez, tener en cuenta lo anterior para los efectos a que haya lugar.

Respetuosamente,



CAROLINA ABELLO OTALORA C.C. No.

22.461.911 de BARRANQUILLA

T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.

JS 09/04/2022

1 1 DETALLE DE LIQUIDACIÓN																
1	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
1	14/10/2021	15/10/2021	1	\$ 2.380.504,00	25,62%	1,92%	0,063%	\$ 1.508,73	\$ 2.382.012,73	\$ -	\$ 1.508,73	\$ 2.380.504,00	\$ 2.382.012,73	\$ -	\$ -	\$ -
1	16/10/2021	31/10/2021	16	\$ 2.380.504,00	25,62%	1,92%	0,063%	\$ 24.139,75	\$ 2.404.643,75	\$ -	\$ 25.648,48	\$ 2.380.504,00	\$ 2.406.152,48	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/11/2021	30/11/2021	30	\$ 2.380.504,00	25,91%	1,94%	0,064%	\$ 45.719,75	\$ 2.426.223,75	\$ -	\$ 71.368,23	\$ 2.380.504,00	\$ 2.451.872,23	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/12/2021	31/12/2021	31	\$ 2.380.504,00	26,19%	1,96%	0,065%	\$ 47.699,38	\$ 2.428.203,38	\$ -	\$ 119.067,60	\$ 2.380.504,00	\$ 2.499.571,60	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/01/2022	31/01/2022	31	\$ 2.380.504,00	26,19%	1,96%	0,065%	\$ 47.699,38	\$ 2.428.203,38	\$ -	\$ 166.766,98	\$ 2.380.504,00	\$ 2.547.270,98	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/02/2022	28/02/2022	28	\$ 2.380.504,00	27,45%	2,04%	0,067%	\$ 44.924,07	\$ 2.425.428,07	\$ -	\$ 211.691,05	\$ 2.380.504,00	\$ 2.592.195,05	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/03/2022	31/03/2022	31	\$ 2.380.504,00	27,71%	2,06%	0,068%	\$ 50.155,40	\$ 2.430.659,40	\$ -	\$ 261.846,45	\$ 2.380.504,00	\$ 2.642.350,45	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/04/2022	8/04/2022	8	\$ 2.380.504,00	28,58%	2,12%	0,070%	\$ 13.300,67	\$ 2.393.804,67	\$ -	\$ 275.147,12	\$ 2.380.504,00	\$ 2.655.651,12	\$ -	\$ -	\$ -

JUZGADO: Juzgado 43 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de Bogo	CAPITAL ACELERADO:	TOTAL ABONOS:	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
PROCESO: 11001400306120210096400	\$ 2.380.504,00	\$ -	SALDO INTERES DE MORA: \$ 275.147,12
DEMANDANTE: AECSA S.A	INTERESES DE PLAZO:	\$ -	SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
DEMANDADO: GIRALDO ZAPATA JOHN ESTEBAN	\$ -	\$ -	SALDO CAPITAL: \$ 2.380.504,00
			TOTAL: \$ 2.655.651,12

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL-transformado
transitoriamente por el acuerdo PCSJA18-11127 DE 2018 en JUZGADO
CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE –**

Ref: 2021-964

SECRETARIA-TRASLADOS

Lugar y Fecha: Bogotá 13/05/2022 ART: 446 DEL C.G.P.

INICIA: 16/05/2022

VENCE:18/05/2022

GLORIA ESPERANZA HERRERA RODRIGUEZ

Secretaria